



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General  
de Gestión Fiscal de los Recursos  
Humanos

## OPINIÓN N° 0007-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 23 de febrero de 2023

CONSULTA	
<b>CONSULTA</b>	¿Cuál es el importe del Monto Único Consolidado (MUC) a considerarse para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo sujeto al régimen 276, teniendo en cuenta las nuevas reglas establecidas en la Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la CTS <sup>1</sup> ?
<b>RESPUESTA</b>	El importe del MUC a considerar para el cálculo de la CTS es el vigente durante los últimos 36 meses previos al cese del servidor, de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel remunerativo.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. <b>Importe del MUC:</b> Se otorga de acuerdo al grupo ocupacional y nivel remunerativo, al que pertenece el servidor público<sup>2</sup>, el mismo que es aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Decreto Supremo.</p> <p>2. <b>Aplicación de normas en el tiempo:</b> Desde el 2/1/2020 hasta el 31/12/22 se encontró vigente el MUC publicado el 1/1/2020<sup>3</sup>. A partir del 1/1/23 se encuentra vigente el nuevo MUC<sup>4</sup>.</p>	

<sup>1</sup> Ley N° 31585.

<sup>2</sup> Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2019.

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 420-2019-EF

<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 320-2022-EF